

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General  
de Puertos y Costas

*Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Ana Plomer Crespi para ocupar aproximadamente 27 metros cuadrados para la construcción de terraza cubierta. Expediente 51-C-62.*

El Ilustrísimo señor Director General de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 4 de noviembre de 1988, una autorización a doña Ana Plomer Crespi, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Puerto: Alcudia.

Plazo: Ocho años.

Canon: 270 pesetas/metro cuadrado/año y 27.000 pesetas/año por actividad industrial zona de servicio.

Destino: Terraza cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1988.-El Director general, Luis Palao Taboada.-9.335-A.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial  
y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la delimitación de la unidad de actuación en suelo urbano «El Cros», de Argenton, y se somete a información pública el proyecto de expropiación.*

La Gerencia del «Institut Català del Sòl» (Instituto Catalán del Suelo), en fecha 2 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Estimar la solicitud formulada por el señor Joan Vives Bellavista en el sentido que se modifique el uso atribuido a la finca número 2 de la relación de bienes y derechos; tomar nota de la existencia de masía de tres plantas llamada «Can Gob» sobre la finca número 2; iniciar, vistas las especiales características de la finca número 2, expediente de liberación de la expropiación y establecer, en su caso, las condiciones en que esta debería producirse; desestimar las alegaciones presentadas por el señor Lluís Montsall Rabert, sin perjuicio que puedan reproducirlas en el momento de la aprobación inicial del proyecto de expropiación; aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la delimitación de la unidad de actuación en suelo urbano «El Cros» (sector V2)-plan general de ordenación de Argenton; aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, el cual se tramitará por el sistema de tasación conjunta y someter a información pública durante el plazo de un mes, con el fin que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El proyecto de expropiación está expuesto en la sede del «Institut Català del Sòl» (Córcega, número 289, sexta, de Barcelona).

Barcelona, 23 de diciembre de 1988.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-17.339-C.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

*Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan*

Expediente: 9.873-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV y conductor aluminio-acero, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de UEFSA «Cumanes del Tejar-Hospital de Orbigo», en cercano a la antigua subestación de Carrizo de la Ribera, con una longitud total de 14.762 metros, siguiendo la actual traza de la línea «Carrizo-Morriondo y derivación a Ferreras», a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Carrizo de la Ribera, Benavides de Orbigo y Quintana del Castillo, en sus anejos de Carrizo de la Ribera, la Milla del Río, Quintana del Monte, Riofrío, Ferreras y Morriondo, cruzando plantaciones de lúpulo, línea UEFSA a 132 KV, canal de la CHD, con las siguientes derivaciones: A-12 al Centro transformador de cerámica; A-52 al Centro transformador de Quintanilla del Monte; A-55 al Centro transformador número 2 de Quintanilla del Monte; A-82 al Centro transformador de Riofrío; A-108 al CTI de Ferreras con una línea de 53 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Leon, 26 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.314-D.

Expediente: 8.912-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas aéreas trifásicas de 15 KV, tres redes de baja tensión a 380/220 V trifásicas y conductores aisladores RZ y tres Centros de transformación.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de tres LAT a 15 KV, tres RBT a 380/220 V y tres Centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 KV al CTI de Moreda, longitud 3.137 metros. Línea aérea trifásica de 15 KV que partiendo del apoyo número 18 de la línea a Moreda alimenta el CTI de San Pedro de Olleros, longitud 2.671 metros. Línea aérea trifásica a 15 KV que partiendo del apoyo número 19 de la línea al CTI de Moreda alimenta al CTI de San Martín de Moreda, longitud 845 metros.

Todas las líneas tendrán conductor LA-56, apoyos de hormigón salvo los de ángulo, anclaje y fin de línea que serán metálicos y el aislamiento suspendido.

Red de baja tensión de Moreda, alimenta a 47 abonados. Red de baja tensión de San Martín de Moreda alimenta, a 46 abonados. Red de baja tensión de San Pedro Olleros, alimenta a 125 abonados. Todas las redes de baja tensión serán a 380/220 V trifásicas con neutro, con conductores aislados RZ.

Centros de transformación de interperie sobre pórtico de hormigón relación 15.000/380-220 V y potencias nominales de 100 KVA en San Pedro de Olleros y 50 KVA/u en Moreda y San Martín de Moreda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Leon a 26 de septiembre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.319-D.